

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

5350 *Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 31 de octubre de 2022 (BOE 8 de noviembre), vista la propuesta del Tribunal Calificador y de acuerdo con lo estipulado en la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50.1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2. j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre) ha resuelto:

Primero.

Hacer público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo: Doña Beatriz Tejada Carrasco DNI ***0801**.

Segundo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de la base novena de la convocatoria, la aspirante aprobada deberá aportar, a través del Registro electrónico a la Sección de PAS Funcionario, U02800252, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia auténtica electrónica del título exigido en la base segunda de la resolución de convocatoria del proceso selectivo o certificación académica que acredite haber realizado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas, siguiendo el modelo establecido como anexo III en la citada Resolución de la convocatoria del proceso selectivo.

De acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, si la aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 6 de marzo de 2024.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.